



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°150-2023-MDCH-ALC

Chilca, 15 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°130-2023-MDCH-ALC de fecha 11 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

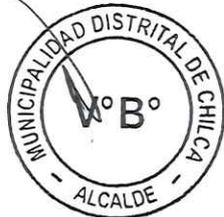
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°087-2023-MDCH-ALC de fecha 15 de febrero del 2023, se designa al ABOG. RONALD PEDRO BARTOLO OYOLA como Responsable de Acceso a la Información Pública siendo que se encontraba encargado de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N°129-2023-MDCH-ALC de fecha 11 de abril del 2023, se concluye la encargatura del Abog. Ronald Pedro Bartolo Oyola como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°130-2023-MDCH-ALC de fecha 11 de abril del 2023, se designa a la Abog. ANGELINA JACINTA CARRASCO AYLLON como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

En razón a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCLUIR** la designación del **ABOG. RONALD PEDRO BARTOLO OYOLA**, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **ABOG. ANGELINA JACINTA CARRASCO AYLLON**, Gerente de Secretaría General, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.

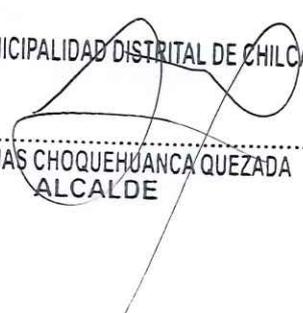
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete cumplan con entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA JACINTA CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDÍAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE